

Bases del concurso “Las 7 Maravillas Rurales de España 2017”

Las presentes bases (en adelante, las "Bases" recogen los términos y condiciones que rigen el concurso denominado “Las 7 Maravillas Rurales de España 2017” (en adelante, el "Concurso") y los requisitos y reglas de participación en el mismo.

1.- Empresa organizadora.

HOMEAWAY SPAIN SL, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 79, 28046 Madrid y con CIF B-86196029, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo : 29.222 - Folio: 186 - Sección: 8, Hoja M-526095 y que es la titular del portal www.toprural.com organiza este Concurso.

2.- Ámbito y Duración.

El Concurso se desarrollará en todo el territorio nacional y la participación se abrirá el martes 26 de septiembre de 2017 a las 10.00 horas y concluirá el miércoles 25 de octubre de 2017 a las 11.00 horas, ambas horas peninsulares.

3.-Requisitos para participar.

La participación a este Concurso es gratuita.

Podrán participar en el Concurso:

- Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que contesten a todas las preguntas de la encuesta accesible a través de esta página: <http://www.toprural.com/info/7-maravillas-rurales-2017>

Cada participante podrá participar una sola vez en el Concurso

No podrán participar:

- Empleados de la empresa organizadora o empresas afiliadas, y sus familiares hasta segundo grado.

Los participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases no entrarán en el Concurso o serán excluidos del mismo. Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

4.- Mecánica del Concurso.

Para participar en el Concurso, se deberá votar por aquel pueblo que crees se merece el primer puesto en el ranking de Las 7 Maravillas Rurales de España 2017 y decir por qué en esta página <http://www.toprural.com/info/7-maravillas-rurales-2017>

así como reunir las condiciones de participación mencionadas en el artículo 3.

El día 30 de noviembre se comunicará al ganador del concurso en el blog de Toprural (www.blog.toprural.com). Un jurado compuesto por empleados de la empresa organizadora elegirá tres ganadores y tres suplentes valorando la originalidad de la respuesta. La elección de los ganadores y suplentes es libre y definitiva, por lo que no admite reclamación.

Los suplentes sustituirán a los ganadores, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

5.- Premios – Condiciones Generales.

Se otorgarán 3 premios:

- Primer premio: 1.000€ para gastar en casa rurales durante todo el año 2018 reservadas a través de la web www.toprural.es a elección del ganador.
- Segundo premio: 600€ para gastar en casa rurales durante todo el año 2018 reservadas a través de la web www.toprural.es a elección del ganador.
- Tercer premio: 400€ para gastar en casa rurales durante todo el año 2018 reservadas a través de la web www.toprural.es a elección del ganador.

Los afortunados serán contactados a través del correo electrónico comunicado al completar la encuesta y tendrán un plazo de 10 días naturales desde el día en el que se envió el primer correo electrónico para contestar aceptando el premio. Si no obtenemos respuesta a este e-mail, el jurado seleccionará otro ganador de la lista de suplentes. En este sentido, se recomienda a los participantes que en cualquier caso, revisen su cuenta de correo electrónico, así como la carpeta de correo no deseado.

La empresa organizadora no abonará la diferencia si el valor total de la estancia no alcanzase las cifras mencionadas, estimándose perdida dicha diferencia. Si, por el contrario, el valor total de la reserva superase dichas cifras, la diferencia correrá a cargo del ganador.

A menos que se especifique lo contrario en estas Bases, el premio excluye comida, bebida, dinero para gastos, transporte y otros costes relacionados con el premio. El premio no es transferible y no existen alternativas en efectivo al premio en su totalidad o en parte. El premio y todos los elementos incluidos en ella están sujetos a disponibilidad.

El valor del premio está determinado en el momento de la redacción de las presentes Bases y no podrá ser objeto de reclamación en cuanto a su evaluación. El presente premio no podrá ser objeto, en ningún caso, de una solicitud de compensación financiera, de cambio o readquisición. No se aceptará ningún tipo de reembolso.

El premio será canjeable hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre sujeto a la

disponibilidad del alojamiento y a las condiciones específicas que marque cada una de los propietarios, quedando la empresa organizadora exenta de cualquier responsabilidad en relación con la estancia.

Para canjear el premio, los ganadores deberán ponerse en contacto con el propietario para comprobar disponibilidad y comunicar a Toprural a través de info@toprural.com la propiedad elegida una vez el ganador tenga confirmación de la disponibilidad. Una vez que Toprural haya aprobado la propiedad elegida, Toprural realizará el pago del alojamiento.

El premio no es reemplazable por su valor en dinero.

6.- Cesión de derechos.

Con su participación en el Concurso, los participantes que proporcionen sus datos, autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección y respuestas a los efectos de informar sobre el resultado de la decisión del jurado y en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el Concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año. Los participantes en el Concurso eximen a la empresa organizadora y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad en relación con la explotación de los derechos cedidos.

7. Reservas y limitaciones.

La empresa organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios. La empresa organizadora declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto. La empresa organizadora se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases. La empresa organizadora se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Concurso. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este , si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el Concurso. La empresa organizadora del Concurso no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran

impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del Concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Los participantes serán responsables de sus propias respuestas, exonerando a la empresa organizadora de cualquier responsabilidad derivada de las mismas.

No se admitirán a efectos de este Concurso aquellas respuestas alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán a efectos de este Concurso aquellas respuestas que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. En cualquier caso, la empresa organizadora se reserva el derecho de hacer todo lo posible para eliminar las respuestas y excluir de la participación a aquellos participantes cuyas respuestas muestren contenidos inapropiados. Igualmente no se admitirán a efectos de este Concurso aquellas respuestas que incluyan datos de carácter personal, o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso para la difusión de su imagen.

8.- Protección de datos.

Los participantes facilitarán a la empresa organizadora los siguientes datos: nombre, apellidos, correo electrónico, [***].

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal se establece que la participación en el Concurso implica el otorgamiento expreso de la autorización a la empresa organizadora para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente Concurso, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio. Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo HomeAway Spain, S.L. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio fiscal en Paseo de la Castellana, 79, 4º planta, 28046, Madrid, cuya finalidad será la gestión del presente Concurso.

HomeAway garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente Concurso, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los participantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, enviando solicitud a la dirección de correo electrónico

datos@homeaway.es.

Con la participación en el Concurso y la aceptación de las Bases se da consentimiento para incorporar la dirección de email de los participantes a la base de datos de viajeros de HomeAway, y por lo tanto al envío de comunicaciones comerciales, de las que los participantes podrán darse de baja en cualquier momento, enviando solicitud a la dirección de correo electrónico [info@toprural.com].

9.- Aceptación de las Bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa organizadora quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

10.- Legislación aplicable y depósito de las Bases.

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española común vigente. Las Bases de este Concurso se encuentran a disposición de los usuarios en <http://www.toprural.com/info/7-maravillas-rurales-2017>

El premio objeto de este Concurso estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia de los premiados y el valor de los premios, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por los ganadores premiados, así como las obligaciones tributarias que se deriven.

11.- Aceptación de las Bases y fuero.

La participación en el Concurso supone la aceptación expresa, total e incondicionada de las presentes Bases. Los juzgados de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para conocer cualquier controversia o reclamación que pueda surgir en relación con este Concurso o con estas Bases.